KIROL ARRANTZA ETA KASTING EUSKAL FEDERAKUNTZA
FEDERACION VASCA DE PESCA DEPORTIVA Y CASTING
Paseo de Errotaburu 1 – 3ª Planta (20018) Donostia

Telf.: 943-466790 – fax.: 943-10.39.33
E-mail: fedvascapesca@euskalnet.net web: www.fvpyc.org
C.I.F. G20214854

MANIFIESTO, DESESCALADA COVID-19

FLEXIBILIXACION F A S E I – (Practica de la Actividad Pesca Deportiva)

- La **Federación Vasca de Pesca Deportiva y Casting**, junto con las **Federaciones Territoriales de Guipúzcoa y Bizkaia y la delegación de Araba**, quiere transmitir que, desde la declaración del estado de alarma y muy especialmente estos últimos días, con el confinamiento producido por el COVID-19, está manteniendo reuniones telemáticas tanto a nivel de junta directiva como entre los responsables de las propias federaciones, a la vez que se está en permanente contacto con las administraciones competentes.

- Transmitimos a nuestros/as Deportistas Federados/as, y aficionados/as en general **que podrán practicar el deporte de la pesca, a partir del 18 de mayo de 2020,a las 00:00 h**., de acuerdo con la Orden Ministerial **BOE y BOPV 16 de mayo, de 2020**. Nuestros servicios jurídicos han estado analizando continuamente las distintas informaciones publicadas en los BOE´s que finalmente es la única información válida. **La práctica queda también sujeta a las órdenes de veda de cada Territorio Histórico de Euskadi.**

  Esto anterior afecta a todas las modalidades de pesca Deportiva: Ríos, embalses (**Salmónidos**), Mar costa (**Surf-Casting, Rock-Fhising, Corcheo, kayak, etc**.), **desde embarcación se estará sujeto a las normas vigentes, tanto de las correspondientes Capitanías, como de la Orden Ministerial.**

➢ **Las principales obligaciones que impone dicha orden son:**

A. **El-La deportista realizará los entrenamientos de forma individual, los horarios y desplazamientos en vehículo propio o transporte público , según lo que indica Orden Ministerial SND/414/2020 de 16 de Mayo.**
B. **Los entrenamientos se podrán realizar dentro de su territorio histórico (Provincia) donde resida, así como en Municipios colindantes a este otro Territorio Histórico**
C. **Se deberá respetar una distancia de seguridad interpersonal de más de 2 metros y LAS MEDIDAS DE HIGIENE FIJADAS, por las Autoridades sanitarias.**
D. **E/La deportista deberá portar la licencia federativa además de toda la documentación necesaria que le habilite para la práctica de la pesca**

Queremos agradecer tanto a Clubes, Deportistas, Particulares, Federaciones y aficionados, la paciencia demostrada y rogamos que siempre respetéis las normas establecidas durante esta Fase I y las venideras. En ello nos va la SALUD.

Os recordamos que podéis solicitar la Licencia Federativa, en las Federaciones de vuestro Territorio y Clubes de vuestro municipio. ¡! Buena pesca ¡!

PESCA SEGURO - F e d e r a t e

CAPTURA Y SUELTA - RESPETA LAS NORMAS, BOE-BOPV-

CUIDA EL MEDIO AMBIENTE NO DEJES RESIDUOS.....